



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
JOSÉ LUIS  
BUSTAMANTE  
Y RIVERO  
Creado por Ley N° 26455  
AREQUIPA - PERÚ

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 28-2021-MDJLBYR

J.L. Bustamante y Rivero, 2021, febrero 03

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero.



### VISTO:

El expediente N° 1233-2021 (i) el Memorando Múltiple N° 013-2021-GM/MDJLBYR, y

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el inciso 6) del artículo 20°, concordante con el artículo 43° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipales, establece que una de las atribuciones del Alcalde, es dictar Resoluciones de Alcaldía mediante las cuales aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo;

Que, mediante Decreto Supremo N° 397-2020 se aprobó los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2021, tomando conocimiento que la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero se encuentra clasificada como Municipalidad tipo "D", y debe de cumplir con las siguientes metas: a) Meta 2: Fortalecimiento de la administración y gestión del impuesto predial; b) Meta 3: Implementación de un sistema integrado de manejo de residuos sólidos municipales; c) Meta 4: Acciones para promover la adecuada alimentación, y la prevención y reducción de la anemia; d) Meta 6: Regulación del funcionamiento de los mercados de abastos para la prevención y contención del COVID-19;

Que, el inciso 17.1 del artículo 17° del Decreto Supremo N° 397-2020, dispone que El Alcalde, bajo responsabilidad, mediante Resolución de Alcaldía designa a un servidor municipal como Coordinador PI, quien es responsable de coordinar con las distintas áreas de la municipalidad el cumplimiento de las metas establecidas, de acuerdo a la clasificación de municipalidades utilizada por el PI. Cualquier cambio en la designación del Coordinador PI debe ser informado a la Dirección General de Presupuesto Público de manera inmediata;

Que, estando a lo expuesto, y en ejercicio de las atribuciones que le confiere el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR** como coordinadora de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero a la **ECON. GIOVANNA ALMONTE LAURA** para el cumplimiento de las Metas del Programa de Incentivos que deben cumplir las municipalidades al 31 de diciembre del año 2021.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR** a los responsables del cumplimiento de metas para el año 2021 de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero la misma que quedará de la siguiente manera:

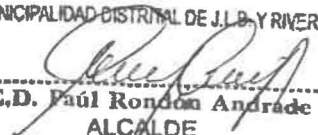
| METAS AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2021  | RESPONSABLE   | ÁREA   |
|--|---|--|
| Meta 02: Fortalecimiento de la administración y gestión del impuesto predial                                   | Econ. Roberto Fernando Rodríguez Peña                                       | Gerencia de Administración Tributaria  |
| Meta 03: Implementación de un sistema integrado de manejo de residuos sólidos municipales                      | Ing. Jorge Luis Núñez Zevallos  | Gerencia de Servicios a la Ciudad  |
| Meta 04: Acciones para promover la adecuada alimentación, y la prevención y reducción de la anemia             | Econ. Giovanna Jacqueline Almonte Laura                                     | Gerencia de Desarrollo Social y Económico  |
| Meta 06: Regulación del funcionamiento de los mercados de abastos para la prevención y contención del COVID-19 | Ing. Raúl Evaristo Medina Monroy<br>Econ. Giovanna Jacqueline Almonte Laura | Gerencia de Fiscalización y Sanciones<br>Gerencia de Desarrollo Social y Económico |

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR**, a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad.

**REGISTRESE COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

402658

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE J.L.B. Y RIVERO

  
C.D. Paul Rondon Andrade  
ALCALDE